



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Julio de 1981

Expediente N° 8.170/81

RES. N° 118/81

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto SEDUV (Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda), mediante la cual solicita la contratación de una Secretaría para las tareas que se desarrollan en el Programa "Uso de recursos climáticos y materiales locales en el acondicionamiento de viviendas rurales y semirurales del NOA";

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Srta. MARCELA ELIZABETH ECHAZU, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas y por ende la habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta / las Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades conferidas por / Resolución N° 290/81;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Encomendar a la Srta. MARCELA ELIZABETH ECHAZU, D.N.I. N° // 13.845.015, las tareas que a continuación se detallan, con retroactividad / al 1° de Julio del cte. y hasta el 31 de Octubre de 1981:

- Preparación de informes sobre clasificación de viviendas rurales y semirurales.

ARTICULO 2°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus / servicios la suma de \$5.200.000.- (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL), / que se efectivizará en 4 (cuatro) cuotas iguales y mensuales de \$1.300.000.- cada una, previo informe del Director del Proyecto.-

ARTICULO 3°: Dejar establecido que la Srta. ECHAZU, actuará sin relación / de dependencia con ésta Universidad.-

//...



- 2 -

Res. N° 118/81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

//..

ARTICULO 4°: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS, con cargo a los fondos entregados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUV).-

ARTICULO 5°: Hágase saber a la interesada y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN CARLOS ROQUE RIGGIO
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas



Lto. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas